



7382

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 016 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2022

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 09:00 horas del día sábado 25 de junio de 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán

FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencias Políticas
- Medicina Hipólito Unanue

ALUMNOS

- Franco Chero Saldaña
- José Miguel León Riveros
- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

FACULTAD

- Psicología
- Educación
- Ciencias Financieras y Contables
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores consejeros, a continuación, el secretario general solicita la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 012 del Consejo Universitario de fecha 31 de mayo de 2022, acto seguido se da lectura de los acuerdos, sometida a votación el acta es aprobada por unanimidad. A continuación, el secretario general solicita la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 014 del Consejo Universitario de fecha 07 de junio de 2022, acto seguido se da lectura de los acuerdos, sometida a votación el acta es aprobada por unanimidad. Asimismo, el secretario general solicita la dispensa de la lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 015 del Consejo Universitario de fecha 10 de junio de 2022, acto seguido se da lectura de los acuerdos, sometida a votación el acta es aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

DESPACHO

Se continúa con la estación de despacho. El secretario general indica que no hay expedientes para despacho, por lo que se continua con la estación de informes:

INFORMES

Se continúa con la estación Informes, a continuación, se concede la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien informa que SUNEDU ha enviado una comunicación a todas las universidades del país y a las escuelas de posgrado en cuanto a la modificación de RENACYT, que implica también a los repositorios de las universidades, y esto es a raíz de los hechos sucedidos en la Universidad Particular Cesar Vallejo, con el Presidente de la República, sobre las coincidencias en su tesis en más de la mitad de su trabajo, esta modificación del reglamento tiene que ver con todo ese proceso, la obligación no solamente de registrar el link sino también del documento en sí y en casos especiales informar desde el inicio al final, de quienes son los encargados de esas



7383

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

evaluaciones de coincidencias, hace de conocimiento para que se aplique a las facultades y a posgrado, también se ha remitido a los señores decanos para que revisen ese reglamento y sea más estricto con respecto a los grados y títulos que da la universidad. Por otro lado, cursé un oficio a la señorita rectora y al secretario general sobre un complemento del concurso de proyectos de investigación por canon, dado que en el primer concurso no se cubrieron todas expectativas de las presentaciones a candidatos hay un saldo de ciento un mil soles, que es urgente sea visto y en la orden de pedidos la hare presente gracias. La señorita **Rectora**, solicita la palabra para informar respecto del viaje al cusco que fue autorizado, por motivos de recarga de trabajo no pudo viajar, por lo que está postergando esos viajes y le estoy dando prioridad a lo que nosotros tenemos que resolver dentro de la universidad, también informo que se ha comenzado a hacer los reconocimientos de las categorías correspondientes a los docentes ascendidos y nombrados, iniciándose con la facultad de odontología; asimismo, se está coordinando con las facultades para ir haciéndolo progresivamente en cada una de ellas y se invita a todas las facultades nos indiquen en qué momento lo van realizar para poder nosotros coordinar y poder hacer el evento como lo ha hecho la facultad de odontología, gracias. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para informar que el día viernes 24 de junio han culminado el trabajo con las 18 facultades de nuestra universidad, trabajo que se ha realizado de manera presencial con el jefe de la oficina central de registros académicos, con el secretario académico, con el director de escuela y el jefe de departamento académico, así como el equipo técnico del VRAC, para tratar de levantar todas las observaciones que se han estado realizando de manera parcial, ello debido que estamos ya cerca de la matrícula del año académico 2022, por ello ameritaba este trabajo un poco más acelerado esto se ha comunicado oportunamente a todas las facultades, finalmente hemos estructurado este evento académico el cual ha tenido un éxito, solamente nos falta cubrir 1 o 2 por ciento de las observaciones presentadas con dos facultades, hay problemas que el día de hoy se debe estar solucionando finalmente, y el día lunes 27 de junio se va a hacer un consolidado respectivo que se ha aprobado para el año académico 2022, que se tendrá que realizar en el próximo consejo universitario extraordinario, eso es lo quería informar gracias.

PEDIDOS

Seguidamente se continúa con la estación de Pedidos. Se concede la palabra al **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, quien señala que con la disculpas del caso por ser insistente con el pedido de la aprobación de la especialidad de enfermedades infecciosas y tropicales que ya lo tiene listo el VRAC, parece que hubo una descoordinación y no pudo entrar a este consejo universitario, quisiera que si podría agendar para el próximo consejo extraordinario que se vaya a realizar porque tenemos poco tiempo para hacer la inscripción ante SUNEDU hasta el mes de agosto, estaríamos a dos o tres semana y va hacer muy corto por lo que solicito se agende para el próximo consejo extraordinario. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para hacer un pedido que se vea en este consejo las bases del concurso complementario de proyectos de investigación formativa. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el pedido del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. Solicita la palabra el alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para hacer tres pedidos el primero un informe sobre "el ayudante de cátedra" con la finalidad de tener nuevos valores en la cátedra a los que recién van egresar de acuerdo al artículo 96° del Estatuto y sus modificaciones, el segundo pedido es un informe sobre "los parques científicos y tecnológicos" ya que nuestra universidad no cuenta y se pueda implementar en nuestra universidad, como



7384

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

tercer pedido para que todos los decanos habrán las facultades con la finalidad de que los alumnos realicen sus trámites correspondientes. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los pedidos del alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, con el acuerdo por unanimidad se dispone que los pedidos sean vistos en la orden del día. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para hacer un pedido que pase a la orden del día el ciclo ordinario no presencial 2022 – B del Ceprevi, precisando que el expediente se encuentra en la secretaría general, también solicito se invite al director de CEPREVI para que sustente este tema. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el pedido del **Dr. Américo Leyva Rojas**, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. Solicita la palabra la señorita **Rectora**, para hacer de conocimiento el pedido de la decana de la facultad de tecnología médica, para que podamos aprobar la conformación del consejo de la facultad de Tecnología Médica, debido que tiene varios expedientes de la oficina de grados y gestión del egresado que tiene acumulado por lo que solicito pase a la orden del día. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el pedido, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. Asimismo, solicita la palabra la señorita **Rectora**, para hacer un pedido del Director de Posgrado para que el proceso de admisión 2022 de la EUPG sea por la modalidad virtual, para que pase a la orden del día. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el pedido, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día. Finalmente, la señorita **Rectora**, hace un pedido respecto a la designación del secretario general al abogado Enrique Vega Mucha, para que pase a la orden del día. La señorita **Rectora**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día el pedido, con el acuerdo por unanimidad se dispone que el pedido sea visto en la orden del día.

AGENDA

1.- DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO DE MEDICO CIRUJANO SOLICITADO POR DOÑA JOYCE ANELÍ ALTAMIRANO ENCISO

Con Formulario Único de Trámite del 19.03.2022, doña Joyce Anelí Altamirano Enciso solicita el Duplicado de Diploma de Título de Médico Cirujano por pérdida. Mediante N° 0138-2022-OGT-SG-UNFV del 23.03.2022, el jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" a nombre de doña Joyce Anelí Altamirano Enciso fue expedido por esta Universidad el 30.03.2017 el cual se encuentra asentado en el Libro 97 del Folio 159 y Registro 86270 que obran en los archivos de dicha oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Central de Asesoría Jurídica que a través del Informe Legal N° 260-2022-OCAJ-UNFV del 22.04.2022 que señala que es viable la solicitud de duplicado de diploma, ya que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a Ley. Del mismo modo el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 471-2022-VRAC-UNFV del 25.05.2022 manifiesta que, habiendo revisado los informes técnicos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Grados y Títulos, considera procedente de la emisión del duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano, solicitado por Doña JOYCE ANELÍ ALTAMIRANO ENCISO.

La señorita rectora con Proveído N° 1722-2022-R-UNFV de fecha 27.05.2022, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2.- RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTAS DE LOS AÑOS 2018-A Y 2019-A DE MEDICOS RESIDENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".



7385

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio Virtual N° 341-2021-SA-FMHU-UNFV del 12.11.2021, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite el expediente y la Resolución Decanal N°1318-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.11.2021, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas excepcionales del año académico 2018-A y 2019-A de los ingresantes al Proceso de Admisión 2018 y 2019: QUISPE ZAGA WALTER ARTURO, VILLANUEVA PFLUCKER MARGARITA MABEL., HUAMAN SANTILLAN JOEL TIMOTEO, PINEDO VALDEZ CLAUDIA AUCE, AGUILAR CRUCES YOSILU YSABEL, CORDOVA PANTOJA CESIA ALEXANDRA, RODRIGUEZ MONTES DE OCA PATRICIA JOHANA, ROMERO PALOMINO FIORELLA FATIMA, MENDOZA HERNANDEZ EBER ALEXANDER, TAPIA ESTRADA CARLOS ENRIQUE y QUISPE HANCCO CYNTHIA ROXANA del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva.

Tercer año

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Nota	Periodo
1	201707570	QUISPE ZAGA WALTER ARTURO	CIRUGIA PEDIATRICA	MB2365 URGENCIAS EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	18	2019-A
2	2017076296	VILLANUEVA PFLUCKER MARGARITA MABEL		18		

Primer año

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Nota	Periodo
1	2018055303	HUAMAN SANTILLAN JOEL TIMOTEO	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MB10753 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA I	20	2018-A

Segundo año

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Nota	Periodo
1	2017075813	PINEDO VALDEZ CLAUDIA AUCE	OFTALMOLOGIA	MB2283 OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	15	2019-A

Primer año

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Nota	Periodo
1	2018055384	AGUILAR CRUCES YOSILU YSABEL	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MB1045 FAMILIOLOGIA I	18	2018-A
2	2018055393	CORDOVA PANTOJA CESIA ALEXANDRA				
3	2018055375	RODRIGUEZ MONTES DE OCA PATRICIA JOHANA				



7386

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Segundo año

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas y Notas			Periodo
				100147 FAMILIOLOGIA II	100148 ENTREVISTA MEDICA Y MEDICINA CENTRADA EN EL PACIENTE	100149 GUÍAS CLÍNICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA I	
1	2018055384	AGUILAR CRUCES YOSILI VISABEL	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	19	19	19	2018-A
	2018055393	CORDOVA PANTOJA CESIA ALEXANDRA		19	19	19	
	2018055375	RODRIGUEZ MONTES DE OCA PATRICIA JOHANA		19	19	19	

Segundo año

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Nota	Periodo
1	2018054743	ROMERO PALOMINO FIORELLA LATINA	CIRUGIA TORAX CARDIOVASCULAR	NEFROLOGIA	14	2018-A
2	2018054788	MENDOZA HERNANDEZ EBER ALEXANDER	CIRUGIA GENERAL	NEFROLOGIA	16	
3	2018076076	TAPIA ESTRADA CARLOS ENRIQUE	URTOLOGIA	NEFROLOGIA	16	2018-A

Tercer año

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Nota	Periodo
1	2018075729	OLISEI HANCO CYNTHIA ROXANA	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	METABOLISMO DE LOS CARBOHIDRATOS Y LIPIDOS	19	2018-A

La Oficina Central de Registros Académicos a través del Oficio N° 238-2022-OCRAC-UNFV del 04.02.2022, procedió a verificar la situación académica de los estudiantes en mención, encontrando que no cuentan con matrícula ni nota en las asignaturas citadas en la Resolución Decanal N° 1318-2021-SA-FMHU. Cuenta con la opinión favorable del vicerrectorado académico a través del oficio N° 233-2022-VRAC-UNFV del 12.03.2022, que concluye que habiendo revisado los informes de las Oficinas Técnicas, considera PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 1318-2021-SA-FMHU; asimismo, cuenta con el Informe N° 010-2022-OPP-OCA-UNFV del 26.04.2022 de la Oficina de Prospección y Programación, señalando que cada alumno inmerso en la Resolución Decanal N° 1318-2021-SA-FMHU-UNFV se encuentra en la Resolución R. N° 1759-2017-CU-UNFV de 30.10.2017 que aprobó a los ingresantes correspondientes al Proceso de Admisión 2017; y, en la Resolución R. N° 5558-2019-CU-UNFV de 12.06.2019 que aprueba a los ingresantes correspondientes al Proceso de Admisión 2018, se cuenta además con el Informe Legal N° 375-2022-OCAJ-UNFV contenido en el Oficio N° 755-2022-OCAJ-UNFV de fecha 27.05.2022, concluyendo que: 1) Mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N° 1318-2021-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de los años académicos 2018-A y 2019-A.

La señorita rectora con Proveído N° 1788-2022-R-UNFV de fecha 31.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3.- RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEFINITIVAS DE LOS INGRESANTES AL PROCESO DE ADMISIÓN 2010, 2011, 2015 Y 2016 DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, A MÉDICOS RESIDENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".



7387

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio Virtual N°129-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.05.2021, hace llegar el expediente y la Resolución Decanal N°327- 2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matricula, notas y procesamiento de actas definitivas, de los médicos residentes POQUIOMA GAMARRA MILTON LENIN, CAMPANO PANTOS RODMY GASPAR, CHOQUE MENDOZA ELIAS ENRIQUE, AREVALO SANTA MARIA AZUCENA DEL CARMEN, ingresantes al Proceso de Admisión 2010, 2011, 2015 y 2016, de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su conocimiento y ratificación respectiva.

Segundo y Tercer año (ingresante 2010)

Nº	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas	Nota	Periodo
1	2010804085	POQUIOMA GAMARRA MILTON LENIN	NEUROLOGIA	NEUROLOGIA I	19	2010-A
				NEUROLOGIA II	19	2012-A

Primera, Segunda y Tercer año (ingresante 2011)

Nº	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas	Nota	Periodo
1	201306723	CAMPANO PANTOS RODMY GASPAR	CIRUGIA ONCOLOGICA	CIRUGIA ONCOLOGICA I	19	2011-A
				CIRUGIA ONCOLOGICA II	19	2012-A
				CIRUGIA ONCOLOGICA III	19	2013-A

Segundo año (ingresante 2015)

Nº	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas	Nota	Periodo
1	2015991834	CHOQUE MENDOZA ELIAS ENRIQUE	MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA II	18	2015-4

Segundo, Tercera y Cuarta año (ingresante 2016)

Nº	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas	Nota	Periodo
1	2016982152	AREVALO SANTA MARIA AZUCENA DEL CARMEN	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR I	19	2017-A
				CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR II	20	2018-A
				CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR III	19	2019-A
				CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR IV		

Mediante Oficio N°1276-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.10.2021, la Oficina Central de Registros Académicos luego de verificar la situación académica de los cuatro estudiantes: CAMPANO PANTOS RODMY GASPAR (2011806723), POQUIOMA GAMARRA MIL TON LENIN (2010804085) y AREVALO SANTA MARIA AZUCENA DEL CARMEN (2016982152), señala que no cuentan con matrícula ni nota en las asignaturas citadas en la Resolución Decanal N° 327-2021-SA-FMHU-UNFV; y que el estudiante CHOQUE MENDOZA ELIAS ENRIQUE (2015991834), ya cuenta matrícula y nota en la asignatura "Medicina Intensiva 11" en el año académico 2016, y que la Resolución Decanal N°327-2021-SA-FMHU-UNFV debe ser rectificadas excluyendo al estudiante CHOQUE MENDOZA ELIAS ENRIQUE. Mediante Oficio Virtual N° 040-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.02.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" hace llegar el expediente y la Resolución Decanal N°0090-2022-SA- FMHU-UNFV que excluye al alumno CHOQUE MENDOZA, Elías Enrique, de la Resolución Decanal N°327-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.05.2021, para su conocimiento y ratificación respectiva. A través del Oficio N°335-2022-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2022, el Vicerrector Académico informa que habiendo revisado el Informe de la Oficina Central de Registros Académicos (OCRAC) y la documentación presentada por la FMHU con la finalidad de formalizar el reconocimiento de Matrícula, Nota y Procesamiento de Actas correspondientes a los años académicos 2011, 2012, 2013, 2017, 2018 y 2019-A de las diferentes Especialidades de la Sección de Posgrado, a



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

favor de (03) estudiantes de las diferentes Especialidades de la sección de posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 0090-2022 SA-FMHU-UNFV (16.02.22) que rectifica la Resolución Decanal N°327-2021- SA-FMHU-UNFV (18.05.21). Finalmente, la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 797-2020-OCAJ-UNFV que contiene el Informe Legal N° 403-2022-OCAJ-UNFV de fecha 06.06.2022, concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se deberá aprobar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas definitivas debido también a que cuenta con la autorización del Vicerrectorado Académico materializado en el Oficio N°335-2022-VRAC-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas del año académico 2011 al 2019.

La señorita rectora con Proveído N° 1891-2022-R-UNFV de fecha 07.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4.- RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTA EXTEMPORÁNEA DEL AÑO ACADÉMICO 2016-A DEL MÉDICO RESIDENTE FERNANDEZ GAMERO EBERTH LELYS DEL PRORAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Con Oficio Virtual N°007-2022-SA-FMHU-UNFV del 12.01.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" hace llegar el expediente y la Resolución Decanal N°023-2022-SA-FMHU-UNFV que autoriza el reconocimiento de matrícula y nota extemporánea del año académico 2016-A de la asignatura "El Ojo Enfermedades Sistemáticas, de la Especialidad de Oftalmología a favor del médico residente FERNANDEZ GAMERO EBERTH LELYS del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico, para su conocimiento y ratificación respectiva.

N°	Código	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignatura	Periodo
1	201881651	FERNANDEZ GAMERO EBERTH LELYS	OF TALMOLOGIA	MHEZ718 EL OJO EN ENFERMEDADES SISTEMATICAS	2016-A

A través del Oficio N° 216-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.02.2022, la Oficina Central de Registros Académicos informa que procedió a verificar la situación académica del estudiante, encontrando que no registra matrícula ni nota de la citada asignatura. Asimismo, el vicerrectorado académico a través del Informe N° 0057-2022-VRAC-UNFV del 17.02.2022, luego de la evaluación del expediente, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 0023-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.01.2022. Finalmente, la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 400-2022-OCAJ-UNFV del 03.06.2022, concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N°023-2022-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV; y, se remita el expediente al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas del año académico 2016-A.

La señorita rectora con Proveído N° 1903-2022-R-UNFV de fecha 07.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5.- RECTIFICACIÓN DE NOTA Y REPROCESO DE ACTA DEFINITIVA DE DOÑA ARACILIA MORAYMA MACEDO DOMINGUEZ, DE LA ESPECIALIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

Con Oficio Virtual N° 076-2021-SA-FMHU de fecha 26.03.2021, el decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 165-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.03.2021 que resuelve en su artículo primero: Aprobar la rectificación de nota de la asignatura Urgencias Médicas y reprocesamiento del acta definitiva correspondiente al año académico 2018-A, a favor de MACEDO DOMINGUEZ ARCELIA MORAYMA de la especialidad de Patología Clínica de Residentado Médico tal como se señala:

N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Especialidad	Asignaturas y Notas		
				URGENCIAS MEDICAS	URGENCIAS MEDICAS	PERIODO
1	2017075212	MACEDO DOMINGUEZ ARCELIA MORAYMA	PATOLOGIA CLINICA	DICE 00	DEBE DECIR 15	2018-A

La Oficina Central de Registros Académicos a través del Oficio N° 361-2021-OCRAC-UNFV del 13.04.2021, informa que se luego de verificar la situación académica de la estudiante antes citada, verifica que cuenta con matrícula y nota 00 en la asignatura "Urgencias Médicas" en el año académico 2018. El vicerrector académico a través del Informe N° 285-2021-VRAC-UNFV de fecha 06.10.2021, considera procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 165-2021-SA-FMHU-UNFV, a mérito del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 951-2021-OCAJ-UNFV del 20.10.2021, señala que: 1) previo a que el Consejo Universitario, ratifique la Resolución Decanal N° 165-2021-SA-FMHU-UNFV, deberá anexarse la resolución decanal que aprobó la asignatura "Urgencias Médicas" con nota 00 correspondiente a Arcelia Morayma Macedo Domínguez, por ser parte integrante del presente expediente. 2) Seguidamente, mediante acto resolutive expedido por el Consejo Universitario, se ratifique la Resolución Decanal N° 165-2021-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27111, y de oficio, apruebe el reprocesamiento del acta definitiva al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas. 3) Se remita el expediente al órgano disciplinario correspondiente debido a la demora de reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento de actas definitivas del año académico 2018. Mediante Oficio N° 008-2022-UPG-V-FMHU-UNFV del 05.01.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 465-2021-SA-FMHU-UNFV, que aprobó la asignatura Urgencias Médicas con nota 00 correspondiente a Arcelia Morayma Macedo Domínguez, opinando la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 817-2022-OCAJ-UNFV del 08.06.2022, que el expediente deberá continuar con el trámite respectivo.

La señorita rectora con Proveído N° 2020-2022-R-UNFV de fecha 15.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6.- APROBACION DEL CUADRO DE VACANTES PARA LOS CICLOS ACADÉMICOS 2022-B Y 2022-C DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI.

Con Oficios N° 053, 092 y 100-2022-D-CEPREVI-UNFV, de fechas 06.04.2022, 12.05.2022 y 23.05.2022, el director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, solicita la aprobación del Cuadro de Vacantes por Carrera Profesional para los Ciclos Académicos 2022-B y 2022-C, a fin de iniciar el trabajo de difusión para la captación del mayor número de estudiantes. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 505-2022-VRAC-UNFV del 02.06.2022 corre traslado de la propuesta de Cuadro de Vacantes para los Ciclos Académicos 2022-B y 2022-C del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, remitida por la Oficina Central de Admisión – OCA a través del Oficio N° 914-



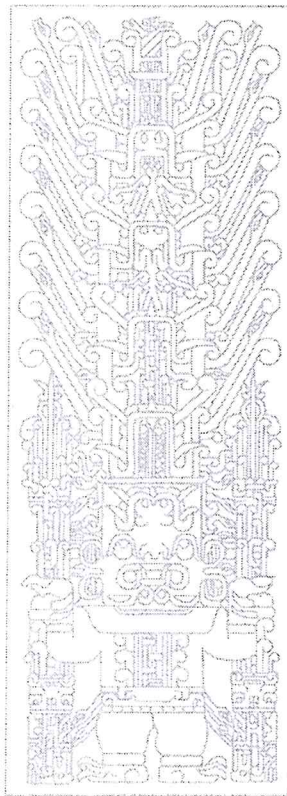
7390

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2022-OCA-VRAC-UNFV del 30.05.2022, precisando que, la demora en la atención se debió a que la Oficina Central de Admisión no contaba con la totalidad de información que las Facultades debieron entregar oportunamente.

La señorita rectora con Proveído N° 1874-2022-R-UNFV de fecha 06.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]



7391

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Table with columns: N°, CÓDIGO LOCAL, FACULTAD, CÓDIGO, PROGRAMAS, CEPREVI (CICLO B, CICLO C), TOTAL POR CARRERA PROFESIONAL, FACULTAD, TOTAL DE VACANTES 2023. Includes a 'TOTALES' row and a 'Nota' at the bottom.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



7392

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7.- AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO 2022 E INCLUIR EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2022 LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR Y ODONTOPEDEIATRIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – UNFV MODALIDAD ORDINARIA – INGRESO 2019.

Con Oficio N° 087-2022-D-FO-UNFV del 23.05.2022, la Facultad de Odontología remite la Resolución Decanal N°070-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV, en la que se resuelve: "Rectificar la R. Decanal N°046-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV de fecha 30.04.2022 en el extremo: de ampliar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año académico 2022 e incluir en el Plan Operativo Institucional – POI para las Especialidades de 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar para la continuación del III y IV Semestre, y 2) Odontopediatría para concluir en el 2022 el IV Semestre- de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villarreal – Modalidad Ordinaria – Ingreso 2019, conforme las observaciones hechas por la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 664-2022-OCPL-UNFV del 28.05.2022. Con fecha 31.05.2022, la Oficina Central de Planificación a través del Oficio N° 874-2022-OCPL-UNFV del 31.05.2022 manifiesta que acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 113,300.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. (EN SOLES)					
Participación	Concepto	PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2022		TOTAL	%
		ODONTOPEDEIATRIA	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	21,527.00	21,527.00	43,054.00	38
	Personal Administrativo	3,965.50	3,965.50	7,931.00	7
	Coordinación y Supervisión	5,665.00	5,665.00	11,330.00	10
	Bienes y Servicios (Baja Antefecha)	2,832.50	2,832.50	5,665.00	5
	Sub total 1	33,990.00	33,990.00	67,980.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	14,162.50	14,162.50	28,325.00	25
	Excedente de la Actividad	8,497.50	8,497.50	16,995.00	15
	Sub total 2	22,660.00	22,660.00	45,320.00	40
Total Ingresos		56,650.00	56,650.00	113,300.00	100

Concluye que, Los rubros que conforman los egresos son previsiones de naturaleza presupuestal y no constituyen autorización de gasto, para su ejecución deben ser debidamente analizadas por la Unidad Ejecutora en el período respectivo; en el proyecto de Presupuesto 2022 se previó la captación de ingresos por la ejecución de actividades académicas autofinanciadas, por lo que se consideró en el Presupuesto de la FO y en el Presupuesto Institucional de Apertura, aprobado para el presente Ejercicio Fiscal mediante Resolución R. N°9650- 2021-CU-UNFV de fecha 23.12.2021. Señala también que, para la atención de la demanda de gastos de la presente actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que genere la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería, concluyendo que el expediente deberá continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°070-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV formalizándose mediante la respectiva resolución rectoral en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2022 de las Especialidades de 1) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar para la



7393

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

continuación del III y IV semestre y 2) Odontopediatría para concluir en el 2022 el IV semestre – Modalidad Ordinaria – Ingreso 2019, a fin de cumplir con las normas internas. La Dirección General de Administración con Oficio N° 346-2022-DIGA-UNFV del 10.10.2022 manifiesta que, sobre la disponibilidad financiera, los gastos se atenderán con la generación de los ingresos durante su ejecución de la actividad, para lo cual la Oficina de Tesorería informará en su oportunidad. Asimismo, informa que visto el Presupuesto de Ingresos y Gastos respecto al Desarrollo de la Actividad Académica se deduce lo siguiente: El Proyecto de Presupuesto, contempla 2 semestres, y los ingresos se componen del pago de matrícula S/.350.00 y el pago de la pensión de S/. 800.00 mensual; estimándose la cantidad de 11 participantes, con lo cual estiman obtener S/. 113,300.00 soles de ingresos totales; en la distribución de los Ingresos, los porcentajes se encuentran dentro del marco que establece la Resolución R N°1709- 20225-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, la cual de acuerdo la actividad académica en este caso establece el 60% para gastos operativos (Facultad) y el 40% para la Administración Central (UNFV). En este caso el proyecto de presupuesto ha contemplado el importe de S/. 67,980.00 soles, llegando al porcentaje máximo, es decir está tomando el 60% para costos operativos. En cuanto a la distribución interna del 60% de los costos operativos, se aprecia que en el Proyecto de Presupuesto se encuentra dentro de los márgenes establecidos por la normatividad los cuales son los siguientes: 38% para Personal Docente, 10% para Coordinación y Supervisión, 7% para personal Administrativo y 5% para Bienes y Servicios. Se debe tener en cuenta, que los costos del presupuesto son solo estimaciones; por ende, de no obtenerse los ingresos previstos, el Área Usuraria debe ajustar su presupuesto de gastos a los ingresos reales captados, dentro del porcentaje establecido por la normatividad. Concluyendo, que estando a lo expuesto, y a la opinión favorable de la OCPL, es opinión que debe continuar con la ratificación de la Resolución Decanal N°070-2022-COVID-SA-D-FO-UNFV, mediante acto resolutivo del titular del pliego previo Acuerdo del Consejo Universitario. La señorita rectora con Proveído N° 1998-2022-R-UNFV de fecha 14.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2019 Y TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Con Oficio N° 047-2022-EPE-VIRTUAL-FCE-UNFV del 23.02.2022, la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas reitera el pedido de ratificación de la Resolución Decanal N° 150-2021-FCE-UNFV de fecha 31-08-2021 que modifica en sus alcances el Artículo Segundo y Tercero de la Resolución Decanal N° 137-2018-FCE-UNFV de fecha 16-10-2018 ratificada con Resolución R. N° 3972-2018-CU-UNFV de fecha 15-11-2018 que aprueba el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Economía, modalidad Semipresencial de la Facultad de Ciencias Económicas, así como también la modificación de la Tabla de Equivalencias del plan curricular 2002 de la carrera de Economía en modalidad Presencial de Pregrado al Plan Curricular 2019 de la carrera de Economía modalidad Semipresencial, en los extremos de consignar correctamente en el plan de estudios la denominación de las asignaturas de los semestres académicos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo sin el sufijo de certificación progresiva ("CP...") que lleva al final del nombre y, asimismo, aprobando la Tabla de Equivalencias de las asignaturas entre el Plan de Estudios 2014 en extinción modalidad semipresencial con el Plan de Estudios 2019 vigente de la Carrera Profesional de Economía en la modalidad semipresencial de la Facultad que corresponde, estando de acuerdo a la observación realizada por la Oficina Central de Registros Académicos en su Oficio N° 213-2020-OCRACC-VRAC-UNFV del 27.01.2020. A través del Oficio N° 520-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 07.03.2022 la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°



7394

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

009-2022-JMMV-OCRAC-VRAC-UNFV del 01.03.2022 concluyendo que la Resolución Decanal N° 150-2021 de fecha 31.08.2021, fue actualizada en la base de datos del Sistema OCRACC con **DEBE DECIR**, sugiriendo que se continúe con el trámite respectivo. El Vicerrector Académico con Oficio N° 249-2022-VRAC-UNFV del 17.03.2022 considera PROCEDENTE la modificación del Plan de Estudios 2019 y aprobación de la Tabla de Equivalencia.

La señorita rectora con Proveído N° 2035-2022-R-UNFV de fecha 15.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9.- RENUNCIA DEL DOCENTE CONTRATADO MARTÍN ALBERT MIRCIN MORALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE".

Cuenta con carta de renuncia por motivos personales presentada por el doctor Martín Alberto Mircin Morales, de fecha 17.02.2022. Al respecto, la Facultad de Medicina Hipólito Unanue mediante Oficio N°050-2022-SA-FMHU-UNFV del 28.02.2022 remite la Resolución Decanal N°131-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 28.02.2022, que resuelve en su Artículo Primero, Aceptar la renuncia del docente contratado Mircin Morales Martín Alberto con Código de Plaza 002061, tipo de contrato DCB1-32 horas por motivos personales para el Semestre Académico 2021-II, del Departamento Académico de Medicina; Artículo Segundo, declarar la Plaza desierta por renuncia del docente contratado Mircin Morales Martín Alberto. Mediante Informe Virtual N°151-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 04.03.2022, la Oficina Central de Asuntos Académicos concluye que es viable aceptar la renuncia del Dr. Martín Alberto Mircin Morales y la plaza 002061 DC B1 32 horas se declara vacante, al no contar con segundo lugar. Además, menciona que la Facultad no ha elevado propuesta de contrato para la plaza 001061. En el Oficio N°184-2022-D-V-FMHU-UNFV del 28.04.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" informa que, dada la premura de tiempo y habiendo finalizado el Semestre 2021- II, no requiere reemplazo de contrato, pero solicita considerar para la próxima convocatoria de contrato a la Dra. Pérez Muñante Cecilia Lucia con especialidad en Neumología. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N°0646-2022-OCAJ-UNFV del 11.05.2022 e Informe Legal N°326-2022-OCAJ-UNFV, concluye que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se acepte la renuncia a la plaza 002061 DC B1 32 horas presentada por el Dr. Martín Alberto Mircin Morales y se declare vacante la misma. El Vice Rectorado Académico señala que, habiendo revisado los Informes Académico y Legal de las Oficinas competentes, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°131-2022-SA-FMHU-UNFV de 28 de febrero de 2022.

La señorita rectora con Proveído N° 1833-2022-R-UNFV de fecha 02.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10.- CESE POR CASUAL DE RENUNCIA DE LA EX DOCENTE MARÍA TERESA CARRANZA ZAVALA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio N° 388-2022-SG-UNFV de fecha 02.05.2022, la Secretaría General solicita a la Oficina de Recursos Humanos la precisión del cese de la docente María Teresa Carranza Zavala de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ya que se cuenta con dos expedientes: 1. Proveído N° 923-2022-R-UNFV, cese por causal de fallecimiento al haber ocurrido su deceso el 29.09.2020; y 2. Oficio N° 257-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV, cese por causal de renuncia a partir del 16.12.2019.

Con Oficio N° 394-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del fecha 31.05.2022, la Unidad de Administración Laboral y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, puntualiza que el cese de la docente María Teresa Carranza Zavala adscrita al Departamento Académico Materno Infantil de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue, es por la causal de RENUNCIA a partir del 16 de diciembre del 2019, en atención a lo comunicado por la Facultad de Medicina mediante Oficio N° 037-2020-SA-FMHU-UNFV de fecha 19-



7395

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

02-2020, en el cual remite la Resolución Decanal N° 279-2020-SA-FMHU-UNFV, que acepta la renuncia de la citada docente. También señala que la docente falleció el 29-09-2020, por lo cual se cuentan con expedientes pendientes de atención de beneficiarios, que podrán continuar con su trámite luego de la emisión del acto resolutorio que formaliza el cese de renuncia.

La señorita rectora con Proveído N° 1900-2022-R-UNFV de fecha 07.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD FEDERICO VILLARREAL.

Con Oficio N° 113-2022-OCRNI-UNFV de fecha 30.05.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la renovación del Convenio Marco entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC Colombia y esta Casa de Estudios Superiores, suscrito en 2017. El objetivo del Convenio es regular la cooperación entre ambas universidades, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés. Considerado importante continuar con esta alianza que viene beneficiando ya que permite involucrarnos cada vez más en el proceso de Internacionalización, en beneficio de esta Casa de Estudios.

Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios 771-2022-OCPL-UNFV de fecha 16.05.2022; y Oficio N° 745-2022-OCAJ-UNFV, mediante el cual remite el Informe Legal N° 371-2022-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2022, respectivamente.

La señorita rectora con Proveído N° 1784-2022-R-UNFV de fecha 30.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12.- CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Con Oficio N° 114-2022-OCRNI-UNFV de fecha 30.05.2022, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la renovación del Convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes a suscribirse entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC Colombia y esta Casa de Estudios Superiores, suscrito en mayo de 2017. El objetivo del Convenio es establecer las bases para la movilidad académica de estudiantes (pregrado y postgrado) y de personal docente de la UDFJC y de la UNFV. Considerando importante seguir con esta alianza que nos ha beneficiado con el intercambio de estudiantes y docentes. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios 770-2022-OCPL-UNFV de fecha 16.05.2022, Oficio N° 746-2022-OCAJ-UNFV e Informe Legal N° 372-2022-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2022.

La señorita rectora con Proveído N° 1783-2022-R-UNFV de fecha 30.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13.- RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2022-ORH-UNFV PRESENTADA POR DOÑA OLGA ISABEL CASTRO DELGADO.

Con fecha 24 de noviembre del 2021, doña Olga Isabel Castro Delgado, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 006-2021-ORH-UNFV, que resuelve en su Artículo Primero: Imponer sanción disciplinaria por suspensión sin goce de remuneraciones por siete (07) doña Olga Isabel Castro Delgado de Marino, servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo de STA, sanción prevista en el



7396

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

artículo 88° Inc. b) de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en concordancia con el Reglamento de la Ley 30057, aprobado con D.S. N° 040-2014-PCM y el numeral 14, literal 14.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057. A través del Oficio N° 017-2021-ST-ORH-UNFV del 20.12.2021, la Oficina de Recursos Humanos remite el recurso de apelación presentado por la referida servidora y el expediente PAD seguido a la impugnante. La Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 171-2022-OCAJ-UNFV del 23.03.2022, señala que del contenido del Recurso de Apelación se advierte que la recurrente narra los hechos acaecidos antes y durante del procedimiento administrativo disciplinario que concluyó con la Resolución Jefatural N°006-2021-ORH-UNFV; solicita la prescripción del procedimiento disciplinario y además solicita la devolución del descuento dinerario realizado a la suscrita a mérito de la Resolución Jefatural N° 07-2020-OCRH-UNFV y de la Resolución Jefatural N° 06-2021-ORH-UNFV. Luego del análisis del expediente, la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala que, respecto a la prescripción señalada, el cómputo de los plazos ha sido el siguiente: 1) Entre la fecha 21.08.2019 (que se comunica al titular de la entidad) y el inicio del procedimiento administrativo disciplinario de fecha 21.10.2019, han transcurrido 02 meses; y, 2) Entre la fecha 08.02.2021 (que declaró la nulidad del procedimiento administrativo disciplinario) hasta la fecha 27.05.2021 (que se le apertura un nuevo procedimiento), han transcurrido 03 meses y 19 días. En suma, son 05 meses y 19 días. Por lo que, la sanción se ha emitido dentro del año de duración del procedimiento administrativo disciplinario, por lo que la solicitud de prescripción no aplica por sólo haber transcurrido el plazo de 05 meses y 19 días (no excede el plazo de 1 año), siendo infundada su petición; respecto a la devolución del dinero solicitado por la recurrente, señala que, el descuento realizado se encuentra sujeto a la Resolución Jefatural N° 06-2021-ORH-UNFV que sancionó a la recurrente; y, al haberse desestimado la prescripción del procedimiento administrativo disciplinario, la citada resolución jefatural mantiene sus efectos. En tal sentido, la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare: 1) INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Olga Isabel Castro Delgado de Marino en contra de la Resolución Jefatural N°006-2021-ORH-UNFV, 2) INFUNDADO, la solicitud de prescripción, siendo que el procedimiento administrativo disciplinario se ha realizado conforme a la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento. 3) INFUNDADO, la solicitud de devolución de dinero solicitada por la recurrente.

La señorita rectora con Proveído N° 1665-2022-R-UNFV de fecha 24.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14.- BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO, SOLICITADO POR DON MARTIN ALFREDO CORRALES QUISPE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO CON NIVEL REMUNERATIVO STE.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por don Martín Alfredo Corrales Quispe de fecha 15.03.2022, a través del cual solicita la bonificación diferencial al cargo, al haber ejercido por más de tres años como Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Facultad de Ingeniería Civil. Al respecto, mediante Oficio N° 305-2022-DIGA-UNFV de fecha 27.05.2022, la Dirección General de Administración, remite el Oficio 431-2022-ORH-DIGA-UNFV del 25.05.2022 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 041-2022-ORP-ORH-UNFV del 06.05.2022 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, en el que se señala que, en base a la información brindada por el Área de Registro y Escalafón, se evidencia que el Servidor Administrativo permanente Corrales Quispe Martín Alfredo, nivel remunerativo "STE", permaneció en el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento de la Facultad de Ingeniería Civil durante el periodo del 15/09/2015 al 09/10/2019, acumulando 04 años y 24 días en el cargo, correspondiéndole la bonificación por diferencial al cargo permanente a nivel del 81.33% equivalente a S/. 316.93, en



7397

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

concordancia a lo señalado en el artículo 124° del D.S. N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: "El servidor de carrera...adquiere derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial, quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva". Concluye la Dirección General de Administración señalando que, teniendo en cuenta que el citado trabajador fue designado en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Facultad de Ingeniería Civil por más de 03 años, deviene en procedente el reconocimiento de la Bonificación Diferencial al cargo de don MARTIN ALFREDO CORRALES QUISPE servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo STE.

La señorita rectora con Proveído N° 1774-2022-R-UNFV de fecha 30.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DIA

1.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Duplicado de Diploma de Título de Médico Cirujano solicitado por Doña JOYCE ANELÍ ALTAMIRANO ENCISO. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 1: Autorizar la Emisión del Duplicado de Diploma de Título de Médico Cirujano solicitado por Doña JOYCE ANELÍ ALTAMIRANO ENCISO.

2.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Reconocimiento de Matricula y Notas de los años 2018-A Y 2019-A de Médicos Residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Solicita la palabra el Dr. **Pedro Manuel Amaya Pingo**, para hacer dos preguntas primero si la resolución decanal es del año 2018, han transcurrido más de 8 meses y recién se va a ver en el consejo universitario porque esa demora, segundo, si ya existen muchos acuerdos de esta modalidad de reconocimiento de notas y matricula y en el segundo punto que recomienda la oficina de asesoría jurídica que pase a la comisión de procesos disciplinarios cuales son los resultados de esa recomendación de la comisión disciplinaria". Solicita la palabra el Dr. **Carlos Enrique Paz Soldán**, para manifestar que siempre estamos regularizando matricula y notas y las notas solamente se pueden poner en el año lectivo por temas de pandemia básicamente se han demorado los que son los cursos en recojo de las fichas de matrícula y además que tenemos un remanente de los años 2016 y 2017, son egresados que no se preocupan en realizar sus trámites porque el título se inicia a pedido del graduado hay un porcentaje de ellos que lo dejan y después comienzan hacer el trámite fuera de fecha entonces he ahí que hay que regularizar y hacer rectificaciones y todo ello eso básicamente son los motivos de estos y que va seguir habiendo cada vez menos, esa es la explicación gracias.

La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 2: Aprobar el Reconocimiento de Matricula y Notas de los años 2018-A y 2019-A de Médicos Residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Remitir al Órgano Disciplinario para el Deslinde las Responsabilidades a que hubiera lugar.

3.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Reconocimiento de Matricula, Notas y Procesamiento de Actas Definitivas de los Ingresantes al Proceso de Admisión 2010, 2011, 2015 y 2016 de las Diferentes



7398

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Especialidades, a Médicos Residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 3: Aprobar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Actas Definitivas de los Ingresantes al Proceso de Admisión 2010, 2011, 2015 y 2016 de las Diferentes Especialidades, a Médicos Residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Remitir al Órgano Disciplinario para el Deslinde las Responsabilidades a que hubiera lugar.

4.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Reconocimiento de Matrícula y Nota Extemporánea del Año Académico 2016-A del Médico Residente FERNANDEZ GAMERO EBERTH LELYS Del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 4: Aprobar el Reconocimiento de Matrícula y Nota Extemporánea del Año Académico 2016-A del Médico Residente FERNANDEZ GAMERO EBERTH LELYS del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Remitir al Órgano Disciplinario para el Deslinde las Responsabilidades a que hubiera lugar.

5.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Rectificación de Nota y Reproceso de Acta Definitiva de Doña ARACILIA MORAYMA MACEDO DOMINGUEZ, de la Especialidad de Patología Clínica del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 5: Aprobar la Rectificación de Nota y Reproceso de Acta Definitiva de Doña ARCELIA MORAYMA MACEDO DOMINGUEZ, de la Especialidad de Patología Clínica del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

6.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Aprobación del Cuadro de Vacantes para los Ciclos Académicos 2022-B Y 2022-C del Centro Universitario Villarreal – CEPREVI. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para pedir una cuestión previa donde manifiesta que el Decano de la FIGAE ha pedido una ampliación al cuadro de vacantes, ya que es muy poca la cantidad de vacantes que ha consignado el Centro Preuniversitario, ya que él no ha pedido esa cantidad de vacantes y en una escuela tiene 4, en otra 4 y en una 5 siendo un total de 13 vacantes, en cambio en el resto de facultades hay una diferencia 5 o 10, por lo que pediría que se tenga en cuenta esa cantidad de vacantes para la FIGAE, gracias. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, quien señala que, la información de aumento de vacantes en el Centro Preuniversitario, el VRAC lo considera pertinente y se conversó con el director tanto de CEPREVI y Admisión, y se aprobó para hacer una solicitud de pedido sobre esta ampliación de vacantes, fue por eso que se invitó al Dr. Gonzales, para que fundamentara porque hemos considerado esa cantidad de vacante; sin embargo, el Dr. Gonzales esta con problemas de salud por lo que no está presente. La señorita **Rectora**, pregunta al Dr. Américo Leyva si este cuadro va tener modificación. Interviene el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para indicar que la modificación no tanto, sino cambio en las vacantes por ejemplo en la facultad de medicina que lo conforman las cuatro escuelas medicina, obstetricia, enfermería y nutrición, en las tres



7399

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

primeras y nutrición no entra en este cuadro porque había conformidad con sus vacantes, en las escuelas de medicina, obstetricia y enfermería se hizo una reconsideración no sé si eso se ha hecho en vía regular al despacho, por eso yo quería consultarle al Dr. Gonzales, he solicitado a la secretaria me remita ese informe como lo decía no es una modificación si no reajuste por decir si enfermería tenía 6 se programa 4 y si medicina tenía 5 esas dos vacante se le aumenta a medicina, en ese sentido, en consejo universitario podemos sobre todo, en las facultades de ciencias de la salud ver si eso está de acuerdo o no, si quedaría con el mismo número de vacantes del ciclo o del año anterior. Interviene la señorita **Rectora**, para manifestar que cree conveniente que esto no se va aprobar hoy día hasta que tengamos el cuadro definitivo porque esto se va a publicar, a fin de que podamos hacer los reajustes tanto expuestos por el Dr. Amaya y el Dr. Américo, lo veamos en el siguiente consejo extraordinario para aprobar el cuadro que va hacer publicado, para que puedan ver cuantas vacantes hay para que se puedan presentar a matricularse al Centro Preuniversitario, no se puede estar modificando lo que aprobamos en el consejo universitario, por lo que pediría que se modifique esas dos facultades y se publique, para que los alumnos se puedan matricular y postular al Centro Preuniversitario. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo una abstención del Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 6: remitir el expediente del Cuadro de Vacantes para los Ciclos Académicos 2022-B Y 2022-C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, al Vicerrectorado Académico para su reevaluación. Cumplido será visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

7.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Ampliación de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2022 e Incluir en El Plan Operativo Institucional – POI 2022, los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y Odontopediatría de la Unidad de Posgrado de la Facultad De Odontología – UNFV Modalidad Ordinaria – Ingreso 2019. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo una abstención del Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 7: Aprobar la Ampliación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2022 e Incluir en el Plan Operativo Institucional – POI 2022, los Programas de Segunda Especialidad en Ortodoncia Y Ortopedia Maxilar Y Odontopediatría de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología – UNFV Modalidad Ordinaria – Ingreso 2019.

8.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Modificación del Plan de Estudios 2019 y Tabla de Equivalencias de la Carrera Profesional de Economía en la Modalidad Semipresencial de la Facultad de Ciencias Económicas. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para hacer presente que es una modificación en los códigos que aparece en su plan de estudio original, eso también nos lleva a que la oficina de calidad informe a SUNEDU sobre este cambio, se debe tener una resolución donde se esté aceptando estos cambios que se aprueban en el consejo universitario, gracias. La señorita Rectora solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 8: Aprobar la Modificación del Plan de Estudios 2019 y Tabla de Equivalencias de la Carrera Profesional de Economía, en la Modalidad Semipresencial de la Facultad de Ciencias Económicas. Remitir el Acuerdo a la Oficina de Calidad para que sea enviado a la SUNEDU.



7400

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

9.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Cese por Causal de Renuncia del ex Docente Martín Albert Mircin Morales de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 9: Aceptar la Renuncia del Docente Contratado Martín Albert Mircin Morales de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

10.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Cese por Causal de Renuncia de la ex Docente María Teresa Carranza Zavala de la Facultad De Medicina "Hipólito Unanue". La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 10: Aprobar el Cese por Causal de Renuncia de la Ex Docente María Teresa Carranza Zavala de la Facultad De Medicina "Hipólito Unanue".

11.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de Colombia y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que esto es uno de los pocos convenios que se ha implementado en nuestra universidad, con esta Universidad de Colombia, a raíz de este convenio nuestra universidad ha creado un centro de investigación que se llama ACASIA, que también está en la universidad de san marcos y otras universidades particulares, pero el centro de investigación ACASIA en nuestra universidad es la que tiene más actividad, principalmente donde participan las facultades de educación, psicología y de ingeniería de sistemas, ha permitido que algunos vayan a Colombia y también antes de la pandemia algunos docentes investigadores de esa universidad hayan venido a nuestra universidad, a dar conferencias, esta renovación es muy fructífera para nuestra universidad. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 11: Aprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Colombia y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

12.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio de Movilidad Académica de Estudiantes y Docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Colombia y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar de igual manera este es un convenio que ha permitido muchos de nuestros estudiantes hayan viajado por un semestre a esta universidad, de igual manera han venido varios estudiantes hacer su pasantía a nuestra universidad, dos semestres antes de la pandemia llegaron alumnos a la facultad de FIGAE y a otras facultades se ha dado un intercambio restringido de docentes, esperemos que en esta oportunidad sea más amplio, gracias. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 12: Aprobar La Suscripción Del Convenio De Movilidad Académica De Estudiantes Y Docentes De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas De Colombia Y La Universidad Nacional Federico Villarreal.



7401

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Recurso de Apelación en Contra de la Resolución Jefatural N° 006-2022-ORH-UNFV Presentada por Doña Olga Isabel Castro Delgado. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 13: Declarar Infundado el Recurso de Apelación Interpuesto por Doña Olga Isabel Castro Delgado De Marino, en Contra de la Resolución Jefatural N° 006-2022-ORH-UNFV, Asimismo, Infundado la Solicitud de Prescripción y la Devolución de Dinero Solicitada.

14.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Bonificación Diferencial al Cargo, Solicitado por Don Martin Alfredo Corrales Quispe, Servidor Administrativo con Nivel Remunerativo STE. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para hacer una pregunta esa diferencial al cargo RDR o RO. Se concede la palabra al **Director General de Administración - DIGA**, quien señala que esa diferencial se entrega con Recursos Ordinarios, una vez que se emite el acto resolutorio se remite al Ministerio de Economía, para que haga registro de ese rubro. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 14: Aprobar el Reconocimiento de la Bonificación Diferencial al Cargo, a Favor de Don Martin Alfredo Corrales Quispe, Servidor Administrativo con Nivel Remunerativo STE, al haber Ejercido por más de Tres Años el Cargo de Responsabilidad Directiva.

15.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido del consejero **Luis Lazo Ruiz**, con respecto a un informe sobre "El ayudante de Cátedra" de acuerdo al artículo 96 del Estatuto de la Universidad, se concede la palabra al alumno consejero Luis Lazo Ruiz, quien señala que respecto a los ayudantes de cátedra vemos hoy en día que hay muchos alumnos no solamente en mi facultad si no en otras facultades que tienen los dotes para que se puedan formar como ayudantes de cátedra y así poder formar nuevos catedráticos o nuevos docentes para las facultades y no perder esa mística que tiene la universidad. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para indicar que si bien es cierto tanto en el Estatuto de la universidad y en la Ley Universitaria se contempla "el ayudante de cátedra" y "el jefe de práctica"; sin embargo, la universidad no lo ha implementado hasta la fecha, pero si hay otras universidades que si han implementado las jefaturas de prácticas, en caso de los jefes de práctica, es un trámite que tiene que hacerlo la oficina de planificación ante el MEF, lógicamente con los informes técnicos del VRAC, para justificar la creación de plazas de jefes de prácticas, en caso de las ayudantes de cátedra, no hay una retribución económica de parte del MEF, sino que puede ser interno a través de los bono alimenticios, que a mi parecer si es factible implementar las ayudantías con los requisitos que señala el Estatuto y la Ley. Solicita la palabra **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para indicar que, si bien es cierto lo que dice el Vicerrector de Investigación, yo también solicitaría los informes técnicos de las oficinas respectivas, así de un ayudante de cátedra debe haber un documento por escrito del VRAC. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para manifestarle que esta inquietud ya lo hemos venido generando desde nuestro departamento en la facultad de medicina desde hace dos años atrás cuando se da la ley, bien claro se precisa que la formación previa de los ayudante y los jefes de prácticas, entonces eso está dado en la ley solamente en las universidades, tienen que evaluarlo y hacer los trámites correspondientes, al respecto el Vicerrectorado Académico en esta nueva gestión ya hemos generado algunos



7402

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

inquietudes, nos alegra mucho se actualice este pedido dentro del marco de las normas. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 15: Remitir el Pedido del Alumno Consejero Luis Lazo Ruiz sobre la Implementación de "Ayudante de Catedra" y "Jefes de Practica" al Vicerrectorado Académico para la opinión correspondiente.

16.- La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Pedido del consejero **Luis Lazo Ruiz**, sobre "Los Parques Científicos y Tecnológicos", se concede la palabra al alumno consejero Luis Lazo Ruiz, quien solicita la implementación de los parques científicos tecnológicos, lo cual está reglamentado en el artículo 90° donde menciona que la universidad promoverá de parques científicos tecnológicos, diseñando los proyectos más avanzados adecuados a la realidad nacional de acuerdo a la disponibilidad del financiamiento del sector público y privado, para este efecto se realizará las alianzas estratégicas entre la universidad, los gobiernos regionales y gobierno central, según los mecanismos que se establezcan, y ver las iniciativas que se puedan dar con estos parques científicos tecnológicos. Solicita la palabra **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, quien señala que, es muy buena su idea, pero esto merece un mayor estudio ya que se necesita mucha inversión, lo que se necesita es el informe del Vicerrectorado de Investigación, sobre esta propuesta ya que todavía no estamos en la necesidad de hacer este tipo de proyectos. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien indica que el año pasado el ex Vicerrector de Investigación Dr. Carlos Tello, hizo mención sobre los parques científicos tecnológicos, incluso había puesto que uno de ellos se ubique o localice en Santa Eulalia, en principio porque ese predio por acuerdo del consejo universitario había pasado a ser administrado por el VRIN, posteriormente no se ha vuelto a tratar en los consejos universitarios esa propuesta, pero voy a indagar sobre lo que hubo en esa oportunidad para ese local, porque un parque tecnológico necesita un ambiente adecuado y ver si la universidad cuenta con ambientes para dedicarlo a este parque tecnológico, si es conveniente se ubique en Santa Eulalia, Oquendo, Agustino o en la marina en fin, necesariamente hay que ubicar un ambiente para un parque tecnológico. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 16: Remitir el Pedido del Alumno consejero Luis Lazo Ruiz, sobre los "Parques Científicos y Tecnológicos" al Vicerrectorado de Investigación, para la Opinión Correspondiente.

17.- El secretario general lee Pedido de la señorita **Rectora**, sobre la Conformación del Consejo de Facultad de Tecnología Médica, debido a que tiene varios expedientes de grados de bachiller y títulos profesionales y que no lo puede sacar toda vez que no tiene consejo de facultad. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien señala que es urgente que la facultad de tecnología médica cuente con un consejo de facultad transitorio mientras se elijan a los nuevos miembros, anteriormente agrega que, el consejo universitario completaba los consejo de facultad cuando faltaban docentes, aquí la decana de tecnología médica está haciendo su propuesta de los tres profesores principales, dos asociados y un profesor auxiliar, si algunos de ellos ya han sido miembros del consejo se les está ampliando el mandato. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 17: Aprobar el Pedido de la Señorita Rectora, sobre la conformación del Consejo de Facultad de Tecnología Médica, hasta que se lleven a cabo las elecciones complementarias para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno.

18.- El secretario general lee Pedido de la señorita **Rectora**, respecto a que el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, está solicitando que el proceso de admisión sea de manera virtual, por la captación de postulantes, porque recién está entrando en este tipo de proceso y se está reactivando, ha solicitado que esta vez sea por la modalidad virtual a solicitud de varios candidatos a presentarse y también varios estudiantes. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para decir que es interesante que debido a que muchos postulantes se encuentran en provincia, y a los futuros postulantes darle algunas facilidades y este proceso de admisión es recomendable que sea de manera virtual, y además yo quisiera aprovechar esta oportunidad para mencionar que el director de la escuela universitaria de posgrado forma parte del consejo universitario y él debe ser invitado a todas las reuniones según el artículo 141° inciso 1 del Estatuto de nuestra universidad, estoy de acuerdo que este examen de admisión sea de manera virtual. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para manifestarle que, de acuerdo al pedido de la señorita Rectora, la posición del Vicerrectorado Académico es de que el examen de posgrado sea presencial esa es la posición, pero si el consejo universitario acuerda que sea de manera virtual, haremos el procedimiento correspondiente y muchos postulantes son de la ciudad de lima y son pocos los postulantes de provincia esta nuestra posición que tenemos como Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, aquí hay dos propuestas una que sea de manera virtual y la otra que sea de manera presencial, habría que votar por cada uno de ellos y yo soy realista y sugiero que ya se realice el examen de admisión porque estamos perdiendo gente que se está yendo a otras universidades. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo un voto en contra del Dr. Américo Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 18: Aprobar el Pedido de la señorita Rectora, para que el Proceso de Admisión 2022 de la Escuela Universitaria de Posgrado, se realice de Manera Virtual.

19.- El secretario general lee Pedido de la señorita **Rectora**, sobre la renuncia del abogado Henry Ronald Ravelo Huerta como secretario general de la universidad, y la designación del abogado Enrique Iván Vega Mucha en su reemplazo. Solicita la palabra el **Dr. Américo Leyva Rojas**, para señalar que, visto lo que se está planteando este pedido, es de opinión que se encargue al próximo secretario general en un periodo de prueba hasta que se determine por el consejo universitario el nombramiento del secretario general, de acuerdo a los perfiles y requisitos profesionales que debe tener. Interviene la señorita **Rectora**, quien indica que su propuesta es aceptar la renuncia del abogado Henry Ronald Ravelo Huerta como secretario general y propone designar al abogado Enrique Iván Vega Mucha en su reemplazo, esa es su propuesta. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán**, para hacer una pregunta si el abogado que ha sido propuesto como secretario general cumple con todos los requisitos para que no pueda ser observado, la señorita Rectora señala que si cumple. La señorita **Rectora** solicita al secretario general proceda con la votación nominal, culminada la votación, habiendo tres votos en abstención del Dr. Américo Leyva Rojas y de los alumnos consejeros Luis Lazo Ruiz y Loana Esmeralda Sánchez Mejía, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 19: Aprobar el Pedido de la Señorita Rectora, sobre aceptar la renuncia del abogado Henry Ronald Ravelo Huerta, como Secretario General de la Universidad a



7404

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Partir del 28 de junio de 2022. Asimismo, Designar al Abg. Enrique Iván Vega Mucha como Secretario General a partir del 28 de junio de 2022 en su reemplazo.

La señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión, siendo las 13:45 horas del mismo día mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación



Abog. Henry Ronald Ravelo Huerta
Secretario General

